

2020



PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL

**Cumplimiento de las condiciones
necesarias para el ascenso en los
Mandos de la estructura operativa de
las Fuerzas Armadas (EMAD) de los
sargentos primeros el Ejército del Aire**





Propuesta

Modificación del Anexo III de la Instrucción 31/2011, de 6 de junio, del Subsecretario de Defensa para que los sargentos primeros del Ejército del Aire destinados en los Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD) cumplan el tiempo de permanencia necesario para el ascenso.

Justificación

PRIMERO

En opinión de esta asociación, todos aquellos destinos que puede ocupar un militar -definidos en el artículo 99 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar- deben considerarse que cumplen condiciones para el ascenso.

Cosa diferente es que unos destinos tengan mayor o menor puntuación en las evaluaciones, pero si legalmente el militar puede ocuparlo porque está capacitado para desempeñar ese puesto, no tiene objeto que luego se considere que no cumple condiciones para el ascenso. Si existe un puesto de trabajo para ese empleo, no es lógico que no cumpla condiciones para el ascenso.

SEGUNDO

Los anexos de la Instrucción 31/2011, de 6 de junio, del Subsecretario de Defensa por la que se determinan los puestos militares de la estructura ajena a los ejércitos, ocupados por personal de los cuerpos específicos de éstos, donde se cumple el tiempo de permanencia en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, establecen:

Cuerpo General del Ejército de Tierra

1.2. ESCALA DE SUBOFICIALES.

EMPLEOS	DESTINOS
Subteniente Brigada	<ol style="list-style-type: none">1. Casa de S.M. el Rey.2. Todos los puestos de la estructura ajena al Ejército de Tierra en el ámbito del Ministerio de Defensa, excepto los especificados en la observación (1).3. Presidencia del Gobierno.4. Organizaciones internacionales y otros departamentos ministeriales en puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa.5. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).
Sargento 1º (6)	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME.3. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).4. Establecimiento Penitenciario Militar.5. Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD).
Sargento (6)	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME (5).

Cuerpo General de la Armada**1.2. ESCALA DE SUBOFICIALES.**

EMPLEOS	DESTINOS
Subteniente Brigada	<ol style="list-style-type: none">1. Casa de S.M. el Rey.2. Todos los puestos de la estructura ajena a la Armada en el ámbito del Ministerio de Defensa, excepto los especificados en la observación (1).3. Presidencia del Gobierno.4. Organizaciones internacionales y otros departamentos ministeriales en puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa.5. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).
Sargento 1º	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME.3. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).4. Establecimiento Penitenciario Militar.5. Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD).
Sargento	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME (4).

Cuerpo de Infantería de Marina**2.2. ESCALA DE SUBOFICIALES.**

EMPLEOS	DESTINOS
Subteniente Brigada	<ol style="list-style-type: none">1. Casa de S.M. el Rey.2. Todos los puestos de la estructura ajena a la Armada en el ámbito del Ministerio de Defensa, excepto los especificados en la observación (1).3. Presidencia del Gobierno.4. Organizaciones internacionales y otros departamentos ministeriales en puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa.5. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).
Sargento 1º	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME.3. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (2).4. Establecimiento Penitenciario Militar.5. Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD).
Sargento	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME (4).

Cuerpo General del Ejército del Aire**1.2. ESCALA DE SUBOFICIALES.**

EMPLEOS	DESTINOS
Subteniente Brigada	<ol style="list-style-type: none">1. Casa de S.M. el Rey.2. Todos los puestos de la estructura ajena al Ejército del Aire en el ámbito del Ministerio de Defensa, excepto los especificados en la observación (2).3. Presidencia del Gobierno.4. Organizaciones internacionales y otros departamentos ministeriales en puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa.5. Cuarteles Generales o Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (3).
Sargento 1º	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME (4).3. Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (5).4. Establecimiento Penitenciario Militar.5. CAOC,s.
Sargento	<ol style="list-style-type: none">1. Guardia Real.2. UME (4).3. Unidades de Fuerza pertenecientes a Estructuras Multinacionales (5).4. CAOC,s.

**TERCERO**

Como puede observarse los sargentos primeros del Ejército del Aire son los únicos que no cumplen el tiempo de permanencia necesario para el ascenso en los Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD).

Se da el caso de que en una misma sección del EMAD y desempeñando idéntico trabajo, el sargento primero del Ejército de Tierra sí cumple los tiempos para el ascenso, mientras que el sargento primero del Ejército del Aire no los cumple.

CUARTO

La Resolución 762/06423/19 del JEMA, por la que se determinan las zonas definitivas de los escalafones del Ejército del Aire para las evaluaciones para el ascenso al empleo superior durante el ciclo 2019/2020, prevé 301 vacantes para el ascenso a brigada para tan solo 238 sargentos primeros evaluados:

ZONA DEFINITIVA DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO CICLO 2019-2020

CUERPO	ESCALA	EMPLEO	DESDE	HASTA	NUMERO DE EVALUADOS	VACANTES PREVISTAS	RELACION EVALUADOS/VACANTES	OBSERVACIONES
MILITARES DE CARRERA								
CGEA	EOF	Coronel	805000	914000	46	7	6,57	
CGEA	EOF	Teniente Coronel	1450000	1678000	98	34	2,88	
CGEA	EOF	Comandante	2655500	2974000	60	51	1,18	
CGEA	EOF	Capitán	4301000	4454000	42	94	0,45	(2), (7)
CGEA	EOF	Teniente			0			(1)
CGEA	EEO	Comandante	10323500	10325000	2	1	2	
CGEA	EEO	Capitán			0	1		(1)
CGEA	EEO	Teniente			0			(1)
CGEA	ESB	Subteniente	15783000	16424000	71	17	4,18	
CGEA	ESB	Brigada	21256000	22315000	393	317	1,24	(3)
CGEA	ESB	Sargento 1º	30854000	31927000	238	301	0,79	(2), (4)
CGEA	ESB	Sargento	41183000	41865000	218			(2)

OBSERVACIONES:

(1) No hay personal que cumpla condiciones.

(2) No hay mas personal que cumpla condiciones.

(3) Previsto inicio de ciclo el 06/05/2019, finalización el 30/06/2020.

(4) Previsto inicio de ciclo el 31/05/2019, finalización el 30/06/2020.

(5) Previsto inicio de ciclo el 02/07/2019, finalización el 30/06/2020.

(6) En aplicación de la disposición transitoria única «Adecuación a las plantillas reglamentarias» de la Orden Ministerial 12/2019.

(7) En aplicación del artículo único de la Orden Ministerial 12/2019.

La Resolución 762/01040/20 del JEMA, por la que se determinan las zonas iniciales de los escalafones del Ejército del Aire para las evaluaciones para el ascenso al empleo superior durante el ciclo 2020/2021, establece para el ascenso a brigada:

Sargento 1º

Vacantes previstas: cuatrocientas cuarenta y nueve (449).

Desde 31928000 hasta 32087000 (a.i.).

Excluir: 31944333, 31948333, 31960333, 31969111, 31976666, 31982333, 31997333, 32009333, 32019000, 32031333 y 32076333.

Incluir: 30391000, 31399000, 31695000 y 3188000.

Observación 1: No hay más personal que reúna condiciones.



Como puede apreciarse faltan sargentos primeros con las condiciones necesarias para cubrir todas las vacantes del empleo de brigada que se han producido o se van a producir. Para sortear esta dificultad una de las medidas que podría implementarse, además de disminuir los tiempos mínimos de ascenso, sería la modificación de la Instrucción 31/2011, de 6 de junio, del Subsecretario de Defensa para que los sargentos primeros destinados en los Mandos de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (EMAD) cumplan el tiempo de permanencia necesario para el ascenso.